MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2207 /2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A *CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2021 CON ID N° 396744 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE – CONTRATO ABIERTO -*

Luque 22 de julio de 2021

VISTO: La Resolución de la Intendencia Municipal y la Resolución de la Junta Municipal en la que se resuelve la realización del llamado **a *CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2021 CON ID N° 396744 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE – CONTRATO ABIERTO -***

CONSIDERANDO: **Que**, en fecha 2 del mes Julio de 2021 se procedió a la Apertura de Sobre en un acto público en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal.-

Cabe resaltar que se ha presentado solo 2 ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 02/07/2021, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación para la ***CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2021 CON ID N° 396744 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE – CONTRATO ABIERTO -***.

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. -

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del Llamado a ***CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2021 CON ID N° 396744 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE – CONTRATO ABIERTO -***

Art. 2° **ADJUDICAR,** al oferente;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos - máximo de* ***GS 1.000.000.000 (guaraníes mil millones)*** *y un monto mínimo de* ***GS 500.000.000 (guaraníes quinientos MILLONES).***
CANTERO SA CON RUC N° 800518861- Ciudad de Asunción Representante Sr. Osmar Cantero Giménez. ***Dirección calle 22 de Junio esquina General Delgado Teléfono ------(0981) 748205***	***Gs. 2.319.106.122.- (guaraníes dos mil trescientos diecinueve millones ciento seis mil ciento veintidós***
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto máximo de 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) y un monto mínimo de GS 500.000.000 (guaraníes quinientos MILLONES).	

Lic. Cristhian R. Berna
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Art. 3° **DISPONER** que el servicio se formalice por la modalidad de **CONTRATO ABIERTO por un monto máximo de 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) y un monto mínimo de GS 500.000.000 (guaraníes quinientos MILLONES).**

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Honorable Junta Municipal.-

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

.....

Mag. Domiciano Figueredo.
Secretario General

.....

Lic. Cristhian Bernal
Intendente Municipal